



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVII

Jueves 28 de mayo de 1992

Número 3.425

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

667 .-Fe de erratas. Bases de la Convocatoria de 20 plazas de Policías interinos.

668 .-Expediente sancionador contra Pro-Ceuta por incumplimiento de orden de ejecución.

684 .-Extracto del Acta Extraordinaria y Urgente celebrada el día 7-5-92.

685 .-Extracto del Acta Ordinaria, celebrada el 11 de mayo de 1992

686 .-Anuncio para la contratación de vestuario con destino a la Policía Municipal

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno

669 .-Relación de denuncias por infracciones de tráfico.

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

670 .-Normas para la seguridad humana en los lugares de baño y prácticas de deportes náuticos.

Junta del Puerto de Ceuta

671 .-Liquidación 715 a Merca Yramar, S.L.

Ministerio de Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

679 .-Convocatoria para cubrir plazas vacantes para el curso 92/93 en la Guardería Infantil en Bda. Juan Carlos I.

680 .-Convocatoria para cubrir plaza para el curso escolar 92/93 en la Guardería Infantil en Bda. Juan Carlos I.

Ministerio de Economía y Hacienda Intervención del Territorio Franco

681 .-Edicto de notificación a Yusuf Abdeselam Ahmed por infracción de contrabando 43/91.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

682 .-Convenio Colectivo de la Empresa Atlas, S.A.

683 .-Notificación de Sanciones y Liquidaciones.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

672 .-Notificación de sentencia a Tarik Mohamed Requeina en procedimiento 74/90.

673 .-Notificación a Saida Albergui en Juicio de Faltas 216/92.

674 .-Notificación a Elvira Chacón de la Rosa y Francisca de la Rosa Berrocal en Juicio de menor cuantía 7/88.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

675 .-Notificación de sentencia a D. Antonio Verdún Ayud en Juicio Ejecutivo 665/91.

676 .-Notificación de sentencia a D. Francisco Espinosa Mena en Juicio Ejecutivo 18/90.

677 .-Expediente de dominio a instancia de la sociedad Mercantil Internacional Trader, S.A.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

678 .-Notificación en autos de cognición a D.ª Vitoria García Calvet y otros.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente	de 9 a 11 h. de lunes a viernes
Audiencia del Sr. Secretario General	de 10 a 13 h. los miércoles
PALACIO MUNICIPAL:	Avda. de Africa s/n. - Telfs. 512800 - 510840
- Administración General	de 9 a 13,45 h. laborables
- Oficina de Información	de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
- Registro General	de 9 a 14 h. y de 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h.
ARBITRIOS:	González Tablas s/n. - Telf. 513337, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
CULTURA Y EDUCACION:	Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables
LABORATORIO:	Avda. España s/n. - Telf. 503102, de 10 a 13 h. laborables
CASA DE LA JUVENTUD	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
URGENCIAS MEDICAS:	Avda. de España s/n. - Telf. 503102
BOMBEROS:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504260
POLICIA MUNICIPAL:	Padilla s/n. - Telf. 516122

ATLAS, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
Marina Española, 11 - Teléfono 51 37 00 **C E U T A**

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

667.-FE DE ERRATAS

Publicadas en el *Boletín Oficial de Ceuta* núm. 3.424 de fecha 21-5-92 las Bases de la Convocatoria para la provisión con carácter interino de 20 plazas de Policías Locales, en la Base 5.ª, Tribunal Calificador, al omitir un miembro del mismo, deberá decir:

"El Tribunal Calificador se constituirá del siguiente modo:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

— El Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

— Tres representantes del Ayuntamiento designados por el Presidente de la Corporación Local.

— Un representante de la Administración del Estado.

— Un funcionario propuesto por la Junta de Personal que deberá reunir las condiciones de titulación académica equivalente o superior a la de la plaza convocada."- EL OFICIAL MAYOR.

668.-Se ha incoado expediente sancionador contra Pro-Ceuta, S.A., por incumplimiento de orden de ejecución de obras a realizar en Pasaje Romero de Córdoba n.º 6, consistentes en reparación de bajantes.

El Instructor del expediente, D. Basilio Fernández López, Concejal Delegado de Urbanismo, ha formulado con fecha 18-5-92 pliego de cargos, imputándole al expedientado lo que tipifica el artículo 225 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, en relación con el 181 del mismo texto y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, que obliga a los propietarios de edificaciones a mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Dado que el administrador único de la Sociedad D. Rafael Rosell Sandarrubia es de ignorado domicilio, por el presente se hace público el citado Pliego de Cargos a tenor de lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificando al interesado que se le concede un plazo de ocho días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

El plazo comenzará a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.- Ceuta, 19 de mayo de 1992.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL.

**ADMINISTRACION DEL ESTADO
Delegación del Gobierno**

669.-Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a los artículos que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del permiso de conducción se señalan con la siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, 18 de mayo de 1992.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. (B.O.C 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: Francisco García Arroyo.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510040096672	26-01-92	Hortensia Artiel Guzmán	Bermudo Soriano, bl. 4 4B.-Ceuta	45.064.671	038	7.17	15.000
510040096969	02-02-92	Rafael López Gutiérrez	Cid Campeador, 10.-Ceuta	45.057.985	038	7.17	15.000
510040096970	02-02-92	Juan Guirado Mateo	Romero de Córdoba, 20.-Ceuta	45.059.300	038	7.17	15.000
510100023850	25-02-92	F. Javier Gómez Crespo	Dueñas, 5 1.-Ceuta	45.081.034	060	7.16D	50.000
510100025378	06-03-92	J. Ant. Montero Montilla	Paseo Las Palmeras, 4 2.-Ceuta	24.203.598	024	7.17A	50.000S.P.

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los artículos que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando a los interesados que podrán presentar Recurso de Alzada ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en días (15, 30, 60, 90).- Ceuta, 18 de mayo de 1992.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.D. (B.O.C 02-05-91).- EL JEFE DE TRAFICO.- Fdo.: Francisco García Arroyo.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art.	T. Not.	Cuantía
510040040897	30-05-91	Mohamed Ahmed Mohamed	Patio Castillo, 9.-Ceuta	99.012.983	S.O.	7.22	50.000
510040058956	22-09-91	Africa Villatoro Oncina	Teniente Arrabal, 7.-Ceuta	45.056.988	038	7.32	15.000
510040043448	01-10-91	Samir Mohamed Mohamed	Pbdo. Regulares Huerta.-Ceuta	45.088.813	060	7.32	50.000
510040093427	10-10-91	Farid Mohamed Sedik	Pasaje Pedrosa, 5.-Ceuta	45.083.327	060	7.32	50.000
510040082156	30-10-91	Nordin Abselam Al Lal	Teniente Pacheco P. 1 1.-Ceuta	45.086.164	060	7.32	50.000
510040081899	03-11-91	César M. Domene Bages	Gral. Varela, 6.-Ceuta	45.082.605	061	7.32	20.000
510040094584	06-11-91	Juan Fuentes García	Pol. P. Campo B. 1 2B.-Ceuta	45.047.858	039	7.32	5.000

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

670.-Don Isidro Armada Franco, Capitán de Navío de la Escala Superior del Cuerpo General de la Armada, Comandante Militar de Marina de la Provincia Marítima de Ceuta.

Hago saber: Que iniciándose la temporada de verano y habiendo modificado la nueva Ley de Costas (Ley 22/88 de 28 de julio y su Reglamento (R.D. núm. 1471/89 de 1 de diciembre), las normas para la seguridad humana en los lugares de baño y práctica de deportes náuticos, dadas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1972 y Orden del Ministerio de Comercio de 2 de julio de 1964, así como las competencias establecidas en la derogada Ley de Costas (Ley 28/69 de 26 de abril) y su Reglamento (R.D. núm. 1188/80 de 23 de mayo), se hace público lo siguiente:

1. Corresponde a la Comandancia de Marina otorgar la autorización de funcionamiento de las embarcaciones destinadas a excursiones marítimas turísticas costeras, si bien, previamente, el Servicio Periférico de Costas deberá autorizar el emplazamiento de puntos de atraque, embarque o desembarque o de aproximación a la costa fuera de la zona de servicio de los puertos que vayan a utilizar las referidas embarcaciones.

2. Incumbe así mismo a la Comandancia de Marina la autorización de funcionamiento de los artefactos flotantes de recreo explotados comercialmente, si bien corresponde al Servicio Periférico de Costas el otorgamiento de la autorización para el emplazamiento de las zonas de lanzamiento y varada dentro de las delimitadas para el servicio de temporada.

3. En las zonas de baño debidamente balizadas estará prohibida la navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a vela o motor. El lanzamiento o varada de embarcaciones deberá hacerse a través de canales debidamente señalizados.

En los tramos de costas no balizados como zona de baño se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa.

Dentro de estas zonas no se podrá navegar a una velocidad superior a tres nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad humana, estando prohibido cualquier tipo de vertido desde las embarcaciones.

Este precepto, por su superior rango normativo, modifica las distancias y velocidad en nudos establecidos en la Orden de 2 de julio de 1964, correspondiendo al órgano competente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en materia de Marina Mercante, la sanción de infracciones cometidas en esta materia.

4. En caso de incumplimiento, a los infractores se les impondrán las sanciones previstas en la Ley.

Dado en Ceuta, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Junta del Puerto de Ceuta

671.-Por la Junta del Puerto de Ceuta se tramita liquidación número 715, en concepto de tarifa E-2, por un importe de (93.024) noventa y tres mil veinticuatro pesetas, constando como sujeto obligado al pago "Merca Yramar, S.L." con C.I.F. B-11905908.

Por el presente anuncio se procede a notificar a sus representantes legales la citada liquidación, siendo de aplica-

ción los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía de apremio.-Ceuta, 21 de mayo de 1992.- EL DIRECTOR DEL PUERTO.- Ricardo Sánchez García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

672.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio de Cognición 74/90 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, S.A., he acordado la publicación de la sentencia recaída, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo. Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.^ª Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de la entidad mercantil Comercial Galo, S.A., debo condenar y condeno a D. Tarik Mohamed Requeina a que pague a la actora, y la cantidad de 210.000 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Ceuta a quince de mayo de mil novecientos noventa y dos.

673.-D. José M.^ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas 216/92 seguidos contra D.^ª Saida Abergui por una falta de lesiones y hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 1 de julio a las 10,00 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido de la denunciada, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, a fin de que comparezca al juicio con las pruebas que tenga, pudiendo venir asistida por abogado."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de cédula de citación de la denunciada D.^ª Saida Abergui, expido el presente en Ceuta a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.-EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

674.-El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio en Autos de Juicio de Menor Cuantía 7/88 a instancias de D.^ª Elvira Chicón de la Rosa y D. Francisco de la Rosa Berrocal, contra D. José de la Rosa la Rubia y doce demandados más, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas, por 1.^ª, 2.^ª y 3.^ª vez y término de veinte días cada una de ellas el siguiente bien:

"Parcela de terreno en el Campo Exterior de Ceuta, sita al pie del Serrallo señalada con el número 63, de nueve fanegas de cabida, equivalente a cinco hectáreas, sesenta y nueve áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuatro decímetros. Linda al Norte parcela 154, Este parcela 24, Sur Camino del Serrallo y Oeste parcela 63. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, finca núm. 1472, tomo 41, folio 154."

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, la primera el día dos de septiembre próximo a las

10,30 horas; la segunda, el dos de octubre siguiente a la misma hora, y la tercera, el tres de noviembre siguiente a la misma hora. Las dos últimas subastas se celebrarán en el caso de declararse desiertas las anteriores.

Las subastas se regirán por las condiciones señaladas en la Ley de Enjuiciamiento Civil en sus artículos 1488, siguientes y concordantes de dicha Ley.

Los autos y título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En Ceuta, a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

675.-D.^ª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 665/91, a instancia de D. José Ramón Fernández Romero, representado por el/la Procurador/a Sr/a. Herrero, bajo la dirección del Letrado/a Sr/a. Albarracín, contra D. Antonio Verdún Ayud.

Fallo. Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Antonio Verdún Ayud, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante D. José Ramón Fernández Romero de la cantidad principal de 1.500.000 pesetas más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a once de mayo de mil novecientos noventa y dos.- LA SECRETARIA.

676.-D.^ª María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a uno de febrero de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 18/90, a instancia de Comercial Galo, S.A., representado por el/la Procurador/a Sr/a. Herrero, bajo la dirección del Letrado/a Sr/a. Herrero, contra D. Francisco Espinosa Mena.

Fallo. Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Francisco Espinosa Mena, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo, S.A., de la cantidad principal de 300.000 pesetas más intereses y

costas, incrementados en dos puntos desde la fecha de vencimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.- LA SECRETARIA.

677.-D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones por expediente de dominio a instancias de la Sociedad International Trader, S.A., representado por el Procurador/a Sr. Barchilón, y defendido por el Letrado D. Luis Espinosa Pérez, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca: solar situado en Ceuta, en la antigua calle Castelar antes Romero Robledo, y últimamente nombrada Pasaje Mina, cuyo número no consta, que mide 50,40 m², que linda: al Este y Oeste, propiedad de Herederos de D.^ª Elisa Robledo Vega, al Norte, tierras de D. Alfonso Girones, y al Sur, dicha calle, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 44, finca 1.075. Asimismo International Trader, S.A., es propietario del 66% o 200,264 m² de 4/5 partes indivisas de una casa, hoy solar, en la calle Romero Robledo s/n, antes Príncipe Alfonso, hoy Pasaje Mina de Ceuta. Linda por la derecha entrando, o sea la parte Oeste, con casa de D.^ª Elisa Robledo, en la calle de Mina n.^º 1; por la izquierda, o sea al Este, huerto de D.^ª Encarnación Almina, calle del Ajo n.^º 12; y por el fondo o Norte, con huerto de D.^ª Aurora Sánchez, calle de los Remedios n.^º 3. Su fachada mira al Sur, mide 27 metros lineales, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 59, finca 1.056. Sobre ambas fincas existe una propiedad inscrita a nombre de D.^ª Elvira, D. Juan y D.^ª María Molina Maqueda, D.^ª Ana, D. José, D.^ª Gertrudis, D. Manuel, D. Rafael, D. Rodolfo y D. Luis Molina Vergara; D. Rafael Lima Rodríguez, D.^ª Mercedes Almendra Molina, D.^ª Mercedes Almenara Molina, D. José, D. Antonio, D.^ª Virtudes y D. Manuel Molina Vega, desde tiempo inmemorial, el promovente del expediente ha detentado la posesión de estas partes de las fincas y encontrándose interrumpido el tracto sucesivo, interesa la reanudación del mismo, inscribiendo a su nombre la totalidad de la finca 1.075 de 34,573 m² y de la finca 1.056 de 127,440 m², ambas fincas colindantes, inscritas a nombre de los reseñados.

Por propuesta de providencia de fecha veinte de mayo de 1992 se ha admitido a trámite la demanda, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos y a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el objeto de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho interese.

Dado en Ceuta a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

678.-D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de los de la ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y bajo el número 262/91 se siguen autos de cognición sobre reclamación de cantidad a instancia de la Procuradora Sra. Herrero

Jiménez, en nombre y representación que tiene acreditados en autos de D.ª Asunción Pena Ortiz, contra D.ª Victoria García Calvet, D. León Benazayart Coriat, D. Alberto Abecasis, D. Moisés Abecasis, D. Yehuda-León Bentolila, D.ª Clara Bentolila, D.ª Leonor Levy Esayag y otros, todos ellos en ignorado paradero, habiendo recaído resolución en el día de la fecha acordando emplazar a los referidos demandados para que en seis días comparezcan ante este Juzgado sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, planta primera (calle Serrano Orive s/n) por sí o por medio de Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Ceuta, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos. Por ante mí, de que doy fe. - EL MAGISTRADO-JUEZ.- José M.ª Pacheco Aguilera.- EL SECRETARIO.- José Luis Gómez Medina.

Ministerio de Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

679. Convocatoria para cubrir las plazas vacantes para el curso 92/93, en la Guardería Infantil I, sita en la Bda. San José s/n, y perteneciente al Instituto Nacional de Servicios Sociales, del Ministerio de Asuntos Sociales.

Plazo de presentación de solicitudes:

— Del 1 al 15 de junio de 1992.

Número de plazas según edades:

— De 0 a 2 años: 12 plazas

— De 2 a 3 años: 13 plazas

— De 3 a 4 años no cumplidos al 31-12-92: 25 plazas.

Total plazas: 50

Las posibles vacantes que pudieran ir surgiendo con posterioridad a esta convocatoria, se irán cubriendo con las solicitudes que se verifiquen dentro del plazo señalado en la presente y constituirán una lista de espera.

La información necesaria y las solicitudes de ingreso, estarán a disposición de los interesados en la mencionada Guardería Infantil, de lunes a viernes, de 10,30 a 13,00 horas. - LA DIRECTORA PROVINCIAL ACCTAL.- Fdo.: Pilar Embuena Catalá.

680. Convocatoria para cubrir las plazas vacantes para el curso 92/93 en la Guardería Infantil II, sita en la Bda. Juan Carlos I, s/n, y perteneciente al Instituto Nacional de Servicios Sociales, del Ministerio de Asuntos Sociales.

Plazo para la presentación de solicitudes de ingreso:

— Del día 1 al 15 de junio de 1992.

Número de plazas, según edad:

De 0 a 20 meses, 13 plazas + 2 reservadas a minusválidos.

De 20 meses a 3 años, 44 plazas + 5 reservadas a minusválidos.

— De 3 años a 4 años no cumplidos al 31-12-92, 3 plazas + 3 reservadas a minusválidos

Total plazas: 60 plazas + 10 reservadas a minusválidos.

Las posibles vacantes que pudieran ir surgiendo, con posterioridad a esta convocatoria, se irán cubriendo con las solicitudes, que se verifiquen dentro del plazo señalado en la presente, que constituirán una lista de espera.

La información necesaria, y las solicitudes de ingreso, estarán a disposición de los interesados, en la mencionada Guardería Infantil, de lunes a viernes, de 10,00 a 13,00 horas.

LA DIRECTORA PROVINCIAL ACCTAL.- Fdo.: Pilar Embuena Catalá.

Ministerio de Economía y Hacienda Intervención del Territorio Franco

681. Desconociéndose el actual paradero de D. Yusuf Abdeselam Ahmed, con T.I.E. n.º 99.012.448, cuyo último domicilio conocido era en Ceuta, Bda. Príncipe Alfonso, Central n.º 54, por medio de este edicto se le notifica que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 43/91, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del n.º 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Yusuf Abdeselam Ahmed.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D. Yusuf Abdeselam Ahmed, 1.750 pesetas.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.-Ceuta, 14 de mayo de 1992.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- Fdo.: Jorge Fernández Alvarez.

Desconociéndose el actual paradero de D. Hossain Ali Laakel, cuyo último domicilio conocido era en Bda. La Libertad n.º 34 (Ceuta), por medio de este edicto se le hace saber que en el expediente n.º 54/91 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del n.º 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Hossain Ali Laakel.

3.º Imponer la siguiente multa:

A D. Hossain Ali Laakel, 26.400 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor Jefe, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 14 de mayo de 1992.- V.º B.º EL INTERVENTOR-JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- Fdo.: Jorge Fernández Alvarez.

Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Sadiak Mohamed, con D.N.I. n.º 45.092.917, cuyo último domicilio conocido era en C/. Regulares n.º 5 (Ceuta), por medio de este edicto se le notifica que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 96/91 incoado por la aprehensión de 30 kg. de pulpo y 10 kg. de calamares, y en el que figura como inculpada, se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 24 de noviembre de 1991, a las 10,00 horas, fuerzas de la Guardia Civil, con ocasión de hallarse prestando los servicios propios del Cuerpo, en el lugar conocido por "cruce de Benzú" observaron la presencia de un automóvil que circulaba dirección Benzú, siendo interceptado el mismo para su posterior reconocimiento, no oponiendo resistencia el conductor. El vehículo se trataba de un turismo Volkswagen Golf, matrícula: CE-4379-B, el cual era portador en el interior del maletero de la mercancía arriba reseñada. Requerido el conductor para que acredite su personalidad resulta ser D. Ahmed Sadiak Mohamed, domiciliado en Ceuta, C/. Regulares n.º 5. Preguntado por el origen y destino del pescado, éste manifiesta haberlo adquirido en Castillejos, y que su destino era Benzú, para venderlo en el mercadillo de dicha barriada. Preguntado por la documentación que acredite la legal importación del pescado, manifiesta que no tiene ningún documento que ampare el mismo, habiéndolo introducido en territorio nacional por el punto conocido como Monte.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B.O.E. de 30-7-82) de contrabando en relación con el artículo 12, y sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Ceuta, 14 de mayo de 1992.- V.º B.º EL INTERVENTOR JEFE.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- Fdo.: Jorge Fernández Alvarez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

682.- Vista el acta de la reunión celebrada en Ceuta el 24 de abril de 1992 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Atlas, S.A., remitida a esta Dirección Provincial con fecha 30 de abril y en la que consta el acuerdo alcanzado por el que se prorroga para 1992 el Convenio Colectivo de 1989, excepto en cuanto a la cláusula de revisión salarial, en la que se establece una revisión de salarios para el presente año del 7,5%.

Vistos igualmente los artículos 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y el artículo segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguri-

dad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.- Ceuta, 20 de mayo de 1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Rafael Sánchez de Nogués.

ACTA 6/92

De la reunión celebrada en Ceuta, domicilio de la Empresa, el 24 de abril de 1992, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa "Atlas, S.A., Combustibles y Lubrificantes", para el ejercicio de 1992, compuesta por los siguientes señores:

Por los Delegados de personal, en representación de los trabajadores: D. Francisco Clavero Cerrudo, D. Francisco Javier López Díaz y D. Francisco Porras Aguilera, teniendo como asesor, con voz pero sin voto, a D. Antonio Gálvez Gálvez (CC.OO.).

Por la Empresa: D. José Mata Serrano, Director-Gerente, D. Marcelino Masna Ortega, Jefe de Producción, y como asesor al Letrado de la Empresa D. Manuel Lería Mosquera, con voz pero sin voto.

Tras un largo intercambio entre los reunidos, acuerdan:

I.- Prorrogar durante el año 1992 el Convenio Colectivo de 20 de junio de 1989, excepto en lo que se indica a continuación.

II.- Modificar la última tabla salarial aplicada en 1991, incrementados los sueldos base en un siete cincuenta (7,5) por ciento para 1992, con sus repercusiones en antigüedad, residencia y peligrosidad.

III.- Que a raíz del aumento acordado, la tabla salarial queda redactada como sigue:

<u>Grupo I.- Administrativos:</u>	<u>Sueldo base</u>
Jefe de Sección	88.298
Jefe de Almacén	88.298
Cajero	87.001
Oficial Administrativo de 1.º	84.787
Oficial Administrativo de 2.º	82.192
Auxiliar Administrativo	80.430
<u>Grupo II.- Técnicos no titulados:</u>	
Técnico especializado	84.787
<u>Grupo III.- Distribución de productos:</u>	
Dependiente cobrador en estac. de servicio	80.041
Conductor camión	80.041
Conductor repartidor gas	80.041
<u>Grupo IV.- Servicios auxiliares:</u>	
Oficial Mecánico de 1.º	80.041
Oficial Mecánico de 2.º	76.795
Visitador Repartidor Oficial de 1.º	80.041
Conductor turismo	80.041
Mozo especializado	76.795
Mozo	75.596
<u>Grupo V.- Subalternos:</u>	
Ordenanza	75.596
Vigilante Jurado	76.795
Vigilante o Guarda	75.596
Personal de Limpieza (por hora)	363

IV. Esta tabla salarial entra en vigor a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y dos.

V. El premio de asistencia y puntualidad queda

fijado en 150 pesetas/día.

No sufren variación las normas que regulan este premio (art. 18).

VI. Modificar el artículo 45.º Cláusula de revisión salarial, que quedará redactada de la siguiente forma: "En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC) establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1992, un incremento superior al 7,50%, se efectuará una revisión por el exceso indicado sobre la tabla salarial pactada en el presente Convenio, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia. Tal incremento se abonará con efectos del 1-1-92.

VII. Se acuerda remitir un ejemplar de este Acta a la Autoridad Laboral para registro de la misma y subsiguiente depósito en el Organismo correspondiente e inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Y en prueba de conformidad, firman los miembros de la Comisión Negociadora.

683.-Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Sanción
E-39/92	Abdil-Helar Mohamed Mohamed	50.500
S-58/92	Abdil-Helar Mohamed Mohamed	50.500
S-71/92	Mohamed Abselam Abdelkader	50.500
S-92/92	María Dolores Abdelkader El Arbi	50.500
L-47/92	María Dolores Abdelkader El Arbi	49.266
L-48/92	María Dolores Abdelkader El Arbi	460.712
L-49/92	María Dolores Abdelkader El Arbi	275.604
S-68/92	Adolfo Capablanca Quetcuti	50.500
S-67/92	Juan Sánchez García	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General Competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.- V.º B.º EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

684.-EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

El Ilustre Pleno Municipal acordó:

1.º Aprobar la urgencia de la Sesión.
2.º a) Expresar el apoyo de la Corporación Municipal a la Huelga General y cierre patronal, convocados para el día 12 de mayo en exigencia de un Estatuto de Autonomía para Ceuta, mediante Ley Orgánica.

b) Decretar el cierre de todas la dependencias y

servicios municipales durante el 12 de mayo.

c) Hacer un llamamiento a todos los ceutíes para que participen en la manifestación por la Autonomía que partirá el día 12 de mayo, a las 19,00 horas, desde la Plaza de la Constitución.

d) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el adecuado cumplimiento de estos acuerdos.

Se levantaba la Sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos.

Ceuta, 22 de mayo de 1992.- V.º B.º EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL.- Rafael Lirola Catalán.

685.-EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

— Ratificar Decreto relativo a traslado Sesión Ordinaria de 8 de mayo al 11 del mismo mes.

— Aprobar Actas correspondientes a las Sesiones Plenarias: Ordinaria de 10-03-92, Extraordinaria de 10-03-92 y Extraordinaria y Urgente de 11-03-92

ALCALDIA

— Ratificar Decreto relativo a nombramiento de D. Francisco Javier Rico Rubio como representante de este Ilmo. Ayuntamiento en el Patronato de la Escuela Universitaria de Enfermería.

— Se daba cuenta de decretos relativos a:

* Adjudicación obras de saneamiento en el Paseo de las Palmeras y C/. Gómez Marcelo a D. Miguel Alcaraz Romero.

* Adjudicación obras de reparación vallas cerramiento C.P. Príncipe Felipe a Almina Construcciones.

* Adjudicación obras demolición y reconstrucción escalera en C/. Cádiz, a favor de Plabensa.

* Adjudicación obras reparación averías eléctricas puntos Ciudad a D. Sebastián Domínguez Morales.

* Delegación en D. José Luis Fernández Medina, Concejal del Sector de Servicios, las facultades precisas para llevar a cabo los servicios relativos a Palacio Municipal y Ornato.

* Adjudicación obras cerramiento vivienda en Bda. Miramar Alto, a favor de D. Enrique Pato Salazar.

* Adjudicación obras reparación socavón jardín de Rosende a Plabensa.

* Adjudicación obras colocación y reforma de barandilla en C/. Cádiz, a favor de Plabensa.

* Aprobación liquidación del presupuesto de la Corporación correspondiente a 1991.

* Adjudicación obras reparación muro Colegio Público Lope de Vega por el procedimiento de emergencia, a favor de Magal, S.L.

* Revocación competencia otorgada por la Alcaldía en la Comisión de Gobierno para la concesión de licencia actividades molestas y delegando en el Concejal de Urbanismo competencia para emitir informe y conceder licencia de instalación.

* Aceptación ofrecimiento Confederación de Empresarios de Ceuta para materializar presencia de Ceuta en la Expo'92. Asumiendo coste financiero de 24.200.000 pesetas (montaje, instalación, etc.), encomendado a Procesa cuantas gestiones sean necesarias para el buen fin de lo resuelto.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA Y HACIENDA Y PATRIMONIO

— Aprobar las condiciones generales y particulares del contrato de préstamo por importe de 212.232.472 pesetas, para financiar la ampliación del Palacio Municipal.

— a) Aprobar la Cuenta General de la Corporación del Ejercicio de 1990.

b) Remitir dicha cuenta debidamente aprobada al Tribunal de Cuentas.

— a) Iniciar expediente de resolución del contrato suscrito con D. Fernando Asencio García relativo a la construcción de la nueva Escuela Taller de San Amaro, previo trámite de audiencia.

b) Incautar la fianza a resulta de los daños y perjuicios que la paralización pudiera ocasionar a este Ayuntamiento.

c) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos fueran necesarios en relación con el acuerdo plenario a adoptar.

— a) Iniciar expediente de resolución del contrato suscrito con D. Fernando Asencio García relativo a la remodelación de la Bda. de Benzú previo trámite de audiencia.

b) Incautar la fianza a resulta de los daños y perjuicios que la paralización pudiera ocasionar a este Ayuntamiento.

c) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos fueran necesarios en relación con el acuerdo plenario a adoptar.

— Modificar el acuerdo plenario de fecha 17-01-91, en el sentido de no restringir el destino de los locales sitos en la promoción de Avda. Ejército Español, pudiéndose adjudicar a terceros que lo soliciten, previo cumplimiento de los trámites previstos en la legislación local vigente.

— Aprobar Convenio, facultando a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantos actos fuesen necesarios para la instalación de antenas repetidoras de los servicios de la Policía Local, Servicio de Extinción de Incendios y Parque Móvil, en Monte Hacho.

URBANISMO, SERVICIOS, VIAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE

— Prorrogar el acuerdo de 03-09-1987 en relación con la gratuidad de billetes para los usuarios del servicio de transportes de viajeros, en iguales condiciones a las que en aquel se consignaron, pero elevando el tope máximo a 790.000 pesetas anuales cómputo familiar, que previamente se ha acordado con la representación de la Empresa de Autobuses y del Hogar del Pensionista.

— a) Prestar conformidad a las gestiones llevadas a cabo en el asunto de referencia, según se recogen en la parte expositiva que antecede y en la documentación contenida en el expediente.

b) Aceptar, a los efectos que procedan, en todos sus términos, las condiciones generales y adicionales bajo las que podría otorgarse a este Ayuntamiento Concesión Administrativa para ocupar una parcela de 56.539 m² en la zona de servicio del Puerto de Ceuta, con destino a la construcción del "Parque Marítimo del Mediterráneo", complejo de carácter lúdico, recreativo y comercial, conforme se explicitan en la Resolución adjunta, dictada por la Dirección General de Puertos, Subdirección General de Explotación Portuaria, con fecha 9 de abril del presente ejercicio.

c) Renovar el encargo realizado a Procesa para que ésta lleve a término la gestión, coordinación y seguimiento de la tratada iniciativa, atendida la naturaleza de la misma y el alcance de su inclusión en el anteriormente mencionado

Programa Comunitario, debiendo dicha sociedad ejecutar, por delegación del Ayuntamiento, cuantas actuaciones incidan en el desarrollo y desenlace del proyecto, salvo aquellas que, por imperativo legal o reglamentario estén atribuidas a otros órganos municipales.

d) Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y, en particular, para trasladar a la Dirección General de Puertos la aceptación decidida.

— Aprobar la valoración formulada por el Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 9.169.020 pesetas (nueve millones ciento sesenta y nueve mil veinte pesetas), comunicándole al interesado que de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se le concede un plazo de 10 días para que la acepte lisa y llanamente, o rechazarla formulando las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados, y aportando las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

— a) Aceptar la valoración formulada por el Jurado de Expropiación, fijando el justiprecio en la cantidad de 13.132.541 pesetas (trece millones ciento treinta y dos mil quinientas cuarenta y una pesetas).

b) Que cause Alta en el Inventario de Bienes de la Corporación, la finca expropiada, previo cumplimiento de los trámites procedentes.

GESTION INTERNA, PERSONAL Y ORGANISMOS AUTONOMOS

— Aprobar las bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión con carácter interino de veinte plazas de Policías Locales.

— Reconocer a D. Francisco Pecino Caballero, Ordenanza de este Ayuntamiento, la compatibilidad para desarrollar una prestación laboral en el sector privado, Funeraria Ntra. Sra. del Pilar, siempre que ésta se realice en un tiempo inferior a la mitad de la jornada laboral que presta en esta entidad local.

— Denegar la compatibilidad solicitada por D. José Luis Fort Fernández entre la actividad que desarrolla en el sector público como Auxiliar de la Administración General en el Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento y la desarrollada en el sector privado como socio propietario de un negocio particular dedicado a la venta de tabaco, refrescos y artículos de regalo, mediante máquinas, así como a la importación de mercancía de la península, cuya denominación es Forwesa, S.L.

— No reconocer la compatibilidad a D. Antonio Moreno Jaén entre la actividad que desarrolla en este Ayuntamiento como Sepulturero y la que desarrolla en el sector privado como propietario de un taller de marmolería y ello en base a lo dispuesto en el artículo 1-3 de la Ley 53/84 de 26 de diciembre sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que establece que, en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad pública o privada que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

— Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, por la vía que estime adecuada, solicite de la Secretaría del Estado de Hacienda la introducción, en el proyecto de Ley de Reforma del IVA, de una disposición adicional afectante a la imposición indirecta aplicable en Ceuta y Melilla.

— 1.º Desafectar el subsuelo de la vía pública co-

rrespondiente al ámbito de la Plaza de los Reyes, con una superficie de 489,69 m², según informes técnicos, atendiendo que el proyecto del Sr. Pérez Buades, que sirvió de base a la subasta también contempla dicha ocupación subterránea.

2.º- Acordada la desafectación, la superficie adquirirá la naturaleza de bien patrimonial, redactándose los oportunos asientos en el Inventario de Bienes de la Corporación.

3.º- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de las medidas necesarias en ejecución del acuerdo que se adopte.

ASUNTOS DE URGENCIA

— Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Instituto del Territorio y Urbanismo y el Ayuntamiento de Ceuta para la Financiación y Gestión de Actuaciones Urbanísticas en esta ciudad.

Se levantaba la Sesión a las diez horas y quince minutos.- Ceuta, 25 de mayo de 1992.- V.º B.º- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL.- Rafael Lirola Catalán

686.-El Ayuntamiento de Ceuta convoca la contratación directa del suministro de vestuario con destino a la Policía Local, vestuario consistente en:

VESTUARIO POLICIAS INTERINOS

- 20 cazadoras azul marino (uniforme)
- 20 pantalones azul marino (uniforme)
- 40 camisas de manga larga
- 20 corbatas
- 20 pares de zapatos
- 20 gorras
- 40 pares de calcetines
- 20 cordones color blanco y negro
- 20 cinturones de uniforme
- 20 escudos para cordón
- 20 pisacorbatas con escudo de Ceuta
- 20 pares de guantes blancos
- 40 camisas de verano manga corta
- 20 pantalones color azul de verano
- 20 anorakt azul marino

- 20 equipos de agua
- 20 botas de agua

VESTUARIO POLICIA DE PLANTILLA

- 140 cazadoras color azul marino
- 140 pantalones color azul marino
- 288 camisas azul celeste manga larga
- 140 pares de guantes de piel color negro
- 140 sueters cuello cisne azul marino
- 50 defensas con tahali
- 280 pares de calcetines
- 100 silbatos
- 50 grilletes
- 100 placas insignia de pecho en tela
- 200 cordones blanco y negro
- 100 escudos para cordón
- 100 pisacorbatas escudo de Ceuta
- 140 anorakt
- 140 gorras
- 100 equipos reflectantes
- 4 chaquetas de trabajo pintores
- 4 pantalones de trabajo pintores

El pliego de condiciones y demás documentación técnica pueden ser solicitadas en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

Las ofertas (que deberán ir acompañadas de muestras) se admitirán como plazo máximo hasta las 13,00 horas del día tres de junio de mil novecientos noventa y dos.

Dichas ofertas, deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en el registro general de este Ayuntamiento.

La mesa de contratación procederá a la apertura de las ofertas el día 4 del mismo mes de junio, y estará compuesta por:

— Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Concejale en quien delegue.

— Vocal: Concejale Delegado de Circulación, Transportes y Seguridad Ciudadana.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Actuará en calidad de perito el Sr. Jefe de la Policía Local.- Ceuta, 27 de mayo de 1992.- EL SECRETARIO GENERAL.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA